Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 12:52:53

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0105-2022/DP-OAF

Lima, 15 de junio de 2022

VISTO:

El Memorando Nº 075-2022-DP/OD-PIURA, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo a doña Delia Soledad Alburqueque Oviedo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0004-2022/DP-OAF, se aprobó la Directiva N° 001-2022-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2022, que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0005-2022/DP-OAF, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2022 y, a través del Artículo Segundo, se designó en el ítem 29 a doña Cecilia Isabel Huachillo Rosado, como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica -

Que, mediante el Memorando Nº 075-2022-DP/OD-PIURA, de fecha 09 de junio de 2022, se solicita el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo a doña Delia Soledad Alburqueque Oviedo, debido a que la titular ha solicitado hacer uso de sus vacaciones en dos periodos siendo el primero del 20 al 28 de junio de 2022 y el segundo del 04 al 18 de julio de 2022*";*

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas -

Que, de acuerdo al numeral 6.3) de la Directiva N° 001-2022-DP/OAF, dispone que en el caso que el responsable de la administración del fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe de la Dependencia;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 12:52:53

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y su modificatoria; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR a doña **Delia Soledad ALBURQUEQUE OVIEDO** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo, en dos periodos: siendo el **primero:** a partir del 20 de junio de 2022 y hasta el 28 de junio de 2022 y el **segundo**: a partir del 04 de julio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO